

LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS: UN DESAFIO EN EL SIGLO XXI. LA GUARDIA CIVIL COMO CUERPO DE REFERENCIA

CARLOS DE MIGUEL GARCÍA

Comandante de la Guardia Civil
Subdirección General de Personal
Secretaría Técnica

Aunque no existe una definición aceptada universalmente de “gran evento”, la Real Academia de la Lengua realiza una primera aproximación al definir el término “evento” como “suceso importante y programado, de índole social, académica, artística o deportiva”.

La Comisión Europea ha desarrollado el proyecto EU-SEC, entre los años 2004-2008, y EU-SEC II, entre los años 2008 y 2011, con el objetivo de coordinar programas nacionales de investigación sobre seguridad en este tipo de sucesos de gran importancia en los Estados miembros de la Unión Europea. Dentro del proyecto EU-SEC se definió gran evento como un acontecimiento previsible que debería tener por lo menos una de las siguientes características:

1. Significación o popularidad histórica o política.
2. Cobertura de grandes medios de comunicación o asistencia de los medios de comunicación internacionales.
3. Participación de ciudadanos de diferentes países y/o grupos que sean posibles blancos.
4. Participación de VIP,s y/o dignatarios.
5. Grandes cantidades de personas.

Al margen de la ausencia de una definición formal de un gran acontecimiento, existe un consenso unánime en el hecho de que uno de los grandes retos que debe asumirse en la organización de un gran evento es la salvaguardia del mismo. Tal y como afirma Ronald K. Noble (1) “La seguridad es un elemento esencial en la organización de todo aconteci-

miento deportivo de gran magnitud y, en este sentido, el hecho de que cientos de miles de visitantes, incluso millones, acudan a estos actos, supone un reto inmenso para los organismos encargados de la aplicación de la ley” (2).

Las medidas que se implementen deben garantizar la integridad física de las personas, la conservación de los bienes y el normal desarrollo de las actividades previstas (3), para lo cual han de articularse las acciones necesarias, tanto por los responsables de la organización como por las administraciones públicas, que permitan alcanzar unos elevados niveles de seguridad en los asistentes. Según señala José Luis Gómez Calvo (4) “los responsables de la organización tienen que llevar a cabo los cuatro componentes básicos de toda acción de protección: Prevención-Disuasión-Detección-Actuación” (5).

A nivel internacional, además de la Unión Europea, han sido varias las organizaciones que, en diversos foros públicos, han promovido iniciativas para impulsar la integración de actuaciones eficaces que contribuyan a la protección de las personas que acuden a los acontecimientos de gran envergadura.

La Organización de Naciones Unidas, a través del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia –UNICRI– ha desarrollado el Observatorio Internacional Permanente sobre medidas de seguridad en grandes eventos (IPO) concebido para identificar y compartir las mejores prácticas, así como fortalecer la cooperación internacional en este campo.

También el G-8, que agrupa a los países más industrializados del planeta, ha sido sensible a la organización de dispositivos de protección en grandes acontecimientos. De esta manera en el seno del G-8, y en el marco de los Grupos de Roma (constituido en 1982) y de Lyon (creado en 1996) (6), se ha elaborado el Manual para Prevención de Crisis y Respuesta ante grandes eventos especiales.

Todas las medidas que son estudiadas, planteadas e incorporadas en estos dispositivos van dirigidas a prevenir y, en su defecto, neutralizar o minimizar las consecuencias adversas que pueden producir determinados fenómenos.

Los factores de riesgos existentes son de carácter muy amplio y entre los mismos se pueden destacar los derivados de acciones de la naturaleza –tales como movimientos sísmicos, huracanes, etc.–, los que se producen como consecuencia de accidente tecnológico –fugas de gas, cortocircuitos y colapsos de estructuras, entre otros– y los provocados por conductas antisociales –los directamente provocados por la mano del hombre, tales como sabotajes, atentados terroristas, robos, actos vandálicos, etc.

Los antedichos factores tienen asociados unos riesgos que deben ser contrarrestados por la eficacia de las medidas implementadas en el operativo de protección establecido. Entre los riesgos existentes se encuentran: incendios, explosiones, aplastamientos, disparos de armas de fuego, o la violencia en sí misma, –como la provocada por los hinchas radicales en los espectáculos de masas deportivos– e identificada como una de las amenazas comunes más importantes para la Unión Europea según la “Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea” elaborada por la Secretaría General del Consejo (7).

En ocasiones, las actuaciones desarrolladas –por insuficientes, erróneas u otros motivos– no logran impedir que los riesgos existentes deriven en tragedias. A modo de ejemplo se pueden enumerar diversos espectáculos de masas en los que se produjeron pérdida de vidas humanas y cientos de heridos: en primer lugar se encuentran los sucesos de los Juegos Olímpicos de Munich 1972, en el que un comando perteneciente a la organización terrorista “Septiembre Negro” secuestró a 11 miembros de la delegación israelí en la propia Villa Olímpica, asesinándolos posteriormente; años después, en el año 1985, el estadio Heysel de Bruselas es testigo de la muerte de 39 personas, que acudían a la final de la Copa de Europa de clubes entre el Liverpool y la Juventus, como consecuencia de una avalancha; en el mismo año, 1985, debido a un incendio en un estadio de fútbol en la localidad inglesa de Bradford, donde se disputaba un encuentro de fútbol de la tercera división, 56 personas fallecían y 265 resultaban heridas; en el año 1989, también en Inglaterra, se produjo la “tragedia de Hillsborough” en Sheffield en un partido de fútbol.

bol entre el Liverpool y el Nottingham Forest, con 96 personas muertas a consecuencia de una avalancha; en el año 2000, en el festival de música de Roskilde, en Dinamarca, 9 personas resultaron muertas por aplastamiento; tres años más tarde, 2003, se produjeron 96 muertos y 180 heridos motivado por un incendio durante la celebración de un concierto de música en la localidad estadounidense de West Warwick; en el año 2010 en la localidad india de Kunda, 63 personas perecieron en una estampida ocurrida en un templo religioso, produciéndose centenares de heridos; por último, también en el año 2010, en el festival de música “Love Parade” celebrado en la localidad alemana de Duisburgo fallecieron 20 personas y 526 fueron heridas por aplastamiento causado por una avalancha. A estos luctuosos ejemplos hay que sumar los que se producen, casi con periodicidad anual, en la peregrinación a la Meca y en donde destaca sobre manera la peregrinación del año 1990 en donde 1426 peregrinos murieron víctimas de aplastamientos en una avalancha (8).

LAS CARACTERÍSTICAS Y COYUNTURA DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS

Atentados terroristas, incendios, avalanchas... las medidas de seguridad que se articulan alrededor de los espectáculos de masas tienen el objetivo de que éstos se desarrollen en un clima de normalidad y evitar que se produzcan hechos trágicos. La organización de un acto de gran magnitud es una tarea enormemente compleja, en donde el dispositivo de protección que debe establecerse es directamente proporcional a la complejidad del propio acontecimiento, pudiendo ser necesarias la adopción de medidas extraordinarias de carácter temporal, focalizadas exclusivamente en el suceso al que se da cobertura.

Para determinar las acciones que son necesarias implementar en el operativo de protección es preciso **analizar diversos factores**. Los elementos a estudiar son múltiples, entre los cuales destacan: el carácter del acto –deportivo, social, religioso, político, etc.–; las características del lugar en el cual se desarrolla –espacio abierto, espacio cerrado,

pluralidad de sedes, etc.–; la intervención de personalidades públicas, unido al grado de simpatías o fobias que despierte su presencia; la cantidad de personas asistentes; el seguimiento realizado por los medios de comunicación; la repercusión internacional; la duración temporal; la participación de personas o colectivos de riesgo, etc. (9).

Por otra parte, el establecimiento de un servicio operativo orientado a garantizar la custodia de un evento de gran magnitud no puede abstraerse de otros elementos condicionantes y ser ajeno a otras circunstancias que coexisten con la misma y con las que debe formar un conjunto armónico.

En primer lugar, existe la necesidad de **conjugar las medidas de protección con el normal desarrollo del acto al que se protege**, buscando el punto de equilibrio entre ambos elementos. José Luís Hidalgo Berzal (10) señala, refiriéndose a la celebración de los Juegos Olímpicos, que “La principal preocupación de los Comités Internacionales es la seguridad en los eventos deportivos, y ésta debe pasar desapercibida, sin alterar la concentración del atleta que lleva preparándose durante años...” (11).

Evidentemente, el desarrollo de actuaciones que garanticen la celebración del acto afecta a todos los participantes, por lo que será difícil que pasen desapercibidas para la generalidad de asistentes o para un colectivo concreto, (12) aunque el dispositivo que se establezca trate de interferir de manera mínima en el normal discurrir del acontecimiento que se protege. En palabras de Wolfgang Schuble, ministro del Interior alemán durante el transcurso de la Copa del Mundo de fútbol en el año 2006 en Alemania, “Haremos todo lo posible para garantizar un Mundial seguro. Queremos un campeonato seguro, pero no un campeonato de seguridad”.

Sin embargo, también hay que valorar determinados aspectos favorables. Que los distintos asistentes a un acto de estas características adviertan la existencia de medidas orientadas a garantizar su salvaguardia –aunque puedan originar ciertas limitaciones– no debe ser considerado un hecho negativo *per se*. Hay que considerar como un hecho positivo la percepción de ciertas medidas de protección establecidas desde una doble pers-

pectiva; por una parte contribuye a mejorar la sensación de seguridad de los asistentes, y por tanto de carácter subjetivo, y por otra parte coadyuva en la labor disuasoria que los dispositivos establecidos ofrecen sobre determinadas conductas antisociales que representan amenazas.

Uno de los elementos que precisa conjugar con el servicio operativo alrededor de un gran suceso es el **mantenimiento de niveles de seguridad también en zonas distantes** del lugar en el que éste tiene lugar. Es necesario contemplar las amenazas existentes sobre nodos y repetidores de telecomunicaciones, instalaciones de suministro de energía y otras que den servicio al área en el que tiene lugar el acto y en el que se produce la concentración de personas. Por ello, tanto en el proceso de planeamiento, como en la posterior ejecución del dispositivo, no debe menospreciarse la protección de las áreas aparentemente alejadas al lugar de celebración del evento. Además, existe el riesgo de distraer recursos de territorios, a priori, menos problemáticos, lo que unido a la repercusión del propio acto puede originar efectos adversos en el mantenimiento de la seguridad pública en las referidas áreas.

Las circunstancias particulares de cada acto determinarán el nivel de amenaza que se cierne sobre el acontecimiento y condicionará, evidentemente, el dispositivo de seguridad y emergencias que deba implementarse y, por tanto, su complejidad. Este hecho obliga a que la **seguridad** deba ser **considerada desde una perspectiva integral**, atendiendo a todos los eventuales riesgos que puedan ser origen de las distintas amenazas.

La necesidad de considerar y establecer medidas que garanticen la salvaguardia del acto en toda su extensión obliga a que el dispositivo establecido lo sea desde una óptica multidisciplinar y por ello a la participación de una **pluralidad de actores**, con una actuación conjunta de las administraciones públicas competentes. La determinación de las instituciones que deben integrarse en un servicio operativo en aras a proporcionar una protección integral, viene dado por dos factores: los riesgos y amenazas existentes y las capacidades que pueda aportar cada uno de los distintos organismos, los cuales, mayoritariamente,

estarán encuadrados dentro de los servicios de seguridad y emergencias, también denominados servicios de atención de urgencias.

Dentro de los recursos públicos, en el despliegue que se establece con ocasión de un acto de gran entidad, deben integrarse tanto recursos sanitarios como de extinción de incendios que den respuesta a las necesidades que requieran la participación de este tipo de organismos, pudiendo participar también efectivos de las agrupaciones de Protección Civil.

Los recursos sanitarios deben garantizar, en base a planes específicos, una primera atención médica in situ, así como las evacuaciones que sean necesarias realizar, disponiendo de hospitales de referencia en caso de tener que llevar a cabo tales traslados. Por su parte las funciones de los Cuerpos de bomberos, deben ser orientadas fundamentalmente a la prevención, control y, en caso necesario, a la extinción de incendios, sin olvidar otras funciones de carácter técnico que puedan ser realizadas.

En el ámbito de los organismos encargados de vigilar el cumplimiento de de la Ley, el mantenimiento del orden y la defensa ante agresiones externas, es obligatorio contemplar la participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad –FCS–, pudiendo pertenecer a distintas administraciones, e incluso de las Fuerzas Armadas –FAS–. Los cuerpos policiales de ámbito local deben integrarse en estos servicios operativos con las funciones que le son propias, entre las que se pueden citar la regulación del tráfico en casco urbano así como las labores de policía administrativa en relación a las ordenanzas municipales, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado –FCSE– y policías autonómicas, cuando corresponda, en “la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requerido para ello” (13). Las FCS con competencias integrales en materia de mantenimiento de seguridad pública, representan una pieza esencial en los dispositivos de los servicios de urgencias puesto que su carácter le permite dar una respuesta de carácter amplio ante eventuales situaciones de riesgo que puedan presentarse.

También, puede ser necesaria la integración de las FAS dentro del conjunto de actores par-

ticipantes, en función de las amenazas que se hayan detectado sobre el acontecimiento y motivado por las capacidades específicas que puedan aportar. Incluso existe la posibilidad de que organizaciones de carácter supranacional participen con elementos adscritos a ellas (14).

Por otra parte, en el contexto actual debe darse **participación**, y el protagonismo correspondiente, **al sector privado**, de tal manera que se aprovechen las capacidades que se pueden ofrecer desde este ámbito y se complemente la labor realizada desde los órganos públicos. En este sentido la Organización de Estado Americanos –OEA– ha reconocido que los grandes acontecimientos pueden constituir objetivos para actos terroristas y recoge que el sector privado puede colaborar, según corresponda, en los esfuerzos que llevan a cabo los Estados en los proyectos contra el terrorismo destinados a incrementar el nivel de protección de los respectivos países (15). En cualquier caso, la participación del ámbito privado, debe producirse asegurando “la necesaria coordinación entre el sector público y el privado en relación con la seguridad de un gran evento” (16).

Dentro del entorno privado existen varios actores que tiene cabida dentro del dispositivo de seguridad y emergencias a establecer, considerado en sentido amplio, entre los que destaca la propia organización, quien, a través del Plan de Autoprotección, debe implantar medidas cautelares que, permitan neutralizar los factores de riesgo y mitigar las vulnerabilidades, siendo capaz de dar una primera respuesta, básica, ante determinadas incidencias que puedan presentarse.

Otro de los organismos, no público, que realiza un importante papel es la seguridad privada que complementa, a través de las funciones que le son propias, el ejecutado por las FCS. Labores como el control de accesos al recinto o a zonas concretas del mismo, los traslados de fondos procedentes de la recaudación o la supervisión de entrada de proveedores son desarrolladas por miembros habilitados del sector privado.

Asimismo, dentro del sistema establecido, debe contemplarse la relación, aunque sea de manera puntual, con determinados colectivos y organismos con los puede ser necesario

mantener un cauce de comunicación ante las posibles eventualidades que puedan presentarse. Empresas de transporte encargadas de los desplazamientos de los colectivos afectados, sociedades gestoras de los aparcamientos dispuestos por la organización, operadoras de telecomunicaciones, compañías suministradoras de electricidad, agua, etc. deben haber designado interlocutores válidos para adoptar aquellas medidas que se consideren necesarias a fin de prevenir situaciones de riesgo y dar solución a problemas sobrevenidos.

La actuación concertada y coordinada de todos los actores –públicos y privados– citados anteriormente debe permitir dar una respuesta satisfactoria a las contingencias que puedan producirse dentro del ámbito de la seguridad y las emergencias en un evento de gran magnitud.

La participación integral de diferentes organismos con una finalidad común exige el **establecimiento de medidas de coordinación** eficaces que solucione los conflictos de competencias positivos o negativos. Una parte del éxito del despliegue vendrá dado por el funcionamiento adecuado de las medidas de coordinación implementadas. Este hecho es reconocido por el propio Secretario General de INTERPOL, Ronald K. Noble, quien afirma, al referirse a la organización de un gran acontecimiento deportivo, “Asimismo es fundamental que todas las partes interesadas, incluidas las fuerzas del orden, las asociaciones deportivas nacionales e internacionales, las autoridades gubernamentales y el sector privado, trabajen mano a mano para hacer frente a este complejo desafío” (17).

LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE ORGANISMOS

La adecuada coordinación entre las distintas agencias que se integran en el operativo de seguridad constituido para la ocasión es un elemento vital para el éxito del mismo. Sin embargo estas relaciones presentan el inconveniente de la temporalidad de las mismas. Tal y como se recogió en el informe sobre los Juegos Olímpicos de Invierno de Salt Lake City –EE.UU.– en 2002 “El desafío clave en

este contexto es forjar nuevas relaciones en un tiempo limitado que puedan aproximar desafíos difíciles. Esto puede ser el factor clave en toda la operación de seguridad” (18).

Las medidas de coordinación a implementar entre los distintos servicios públicos de atención de urgencias y los órganos privados que participan en este tipo de operativos deben recoger todos aquellos extremos que, preservando la identidad específica de cada uno de ellos y sus formas de actuación, permitan llevar a cabo una actuación conjunta cuando la situación y la naturaleza de la amenaza así lo exijan.

Una de las medidas de mayor importancia –y de, en ocasiones difícil consenso– es el **establecimiento de la jerarquía en el proceso de toma de decisiones**. Para hacer frente, con garantías de éxito, a una incidencia es clave asegurar la unidad de mando, y por tanto, de criterio en la dirección, a fin de conseguir que exista una única dirección de las actuaciones para lo cual es necesario haber determinado con anterioridad la figura del director del plan o, en su defecto, la del comité de dirección, como órgano colegiado de dirección del plan, formado por los representantes de las diversas administraciones públicas que participan en la resolución de la emergencia.

“La experiencia española (refiriéndose a la organización de las medidas de seguridad con ocasión de los JJ.OO. de Barcelona-92) demostró la necesidad de jerarquización de la toma de decisiones y ejecución de las mismas, más si nos encontramos con un conjunto de agrupaciones independientes entre sí, pero con un fin común: proteger la seguridad de todas las personas que allí se encuentran” (19).

La constitución de un **Centro de Coordinación –CECOR–**, como elemento en el cual integrarse representantes de todos y cada uno de los servicios de seguridad y emergencias que intervienen, así como de la propia organización, es una de las herramientas de mayor utilidad a fin de conseguir una actuación concertada. El CECOR es un órgano de naturaleza eminentemente operativo, que actúa como marco, dentro del cual se establecen las comunicaciones directas inter-organismos. La ausencia de un órgano de estas características de manera permanente obligaría a la adopción

de otras medidas que suplan las funcionalidades de este centro, como son la designación de puntos de contactos de cada servicio, así como el establecimiento de cauces de comunicación eficaces entre los mismos.

Asimismo, el centro de coordinación es el punto en el que se centraliza la recepción de todas las novedades e incidencias que se produzcan en el transcurso del acontecimiento, evitando de esta manera la fragmentación de la información y la consecuente pérdida de elementos de juicio. Este hecho contribuye eficazmente a realizar una valoración de la situación adecuada y única para todos los servicios de atención de urgencias.

Los representantes de los organismos presentes en el CECOR deben poseer una capacidad de decisión suficiente para la adopción de medidas de coordinación entre los medios adscritos a cada una de las instituciones presentes, de manera que se superen las disfunciones que puedan surgir de manera ágil y eficaz. Este órgano asegura la continuidad de la acción de mando, pero no la sustituye, ya que la toma de decisiones extraordinarias, al margen de lo dispuesto, queda fuera de la esfera de competencias de este centro que, sin embargo, sí que es el elemento de apoyo imprescindible sobre el que constituir el órgano de decisión y por tanto en el que, llegado el caso, se integran los elementos de dirección de cada agencia cuando se requiera una intervención conjunta ante un problema de gran magnitud que precise de resoluciones *ad hoc*. En función de diversos parámetros puede ser imprescindible la presencia en el CECOR, con carácter permanente, de responsables de cada agencia con capacidad de decisión plena, o, al menos, en aquellos momentos que presentan una mayor sensibilidad en el desarrollo del evento.

Con la finalidad de profundizar en las medidas de coordinación es necesario, con carácter previo, **fijar las áreas de responsabilidad de cada organismo**, en particular cuando intervengan servicios con competencias que puedan resultar coincidentes. De esta manera se está en disposición de conocer que institución es la que debe asumir la responsabilidad en la respuesta a la incidencia, en función del lugar en el que ésta ocurre o por las características de la misma.

Una de las herramientas que contribuyen a facilitar el establecimiento de un principio de dirección común, fijar áreas de responsabilidad, así como a mejorar el entendimiento entre instituciones es el **acuerdo de los principios que deben regir la relación** entre los servicios operativos involucrados, dentro de un marco de decisión superior. Una variante de esta medida es recogida por el Departamento de Justicia de EE.UU. en las directrices dirigidas a los cuerpos policiales en el planeamiento y tratamiento de la seguridad en grandes acontecimientos (20) al señalar que un simple memorandum de entendimiento o de acuerdo puede ser firmado entre los distintos actores que participan en el dispositivo, con la finalidad de clarificar la agencia que debe dirigir el operativo (21).

Como elemento complementario con los anteriores, se deben implementar **sistemas de transferencia de responsabilidad**, de tal manera que, ante la evolución de una incidencia, existan los procedimientos adecuados para que el liderazgo en la respuesta sea traspasado de un organismo a otro. Los protocolos que se habiliten a estos efectos deben garantizar la continuidad en la acción conjunta, sin brechas que vayan en perjuicio de la respuesta a facilitar.

Otro de los instrumentos útiles para lograr una adecuada coordinación es la existencia de unos **procedimientos de actuación comunes** ante determinadas intervenciones que precisen de la participación de los diversos servicios de seguridad y emergencias. La adopción eficiente de esta medida contribuye a la aparición de sinergias que permitan alcanzar la finalidad común con eficacia. En particular es preciso contemplar, al menos, los procedimientos de evacuación debido a la complejidad que encierra en sí mismo y por la repercusión de la medida a tomar.

Si importante es establecer el marco en el que llevar a cabo los servicios establecidos o asegurar la unidad de mando, no menos importante es hablar el mismo idioma. La utilización de un **lenguaje común** –huyendo de jergas específicas o vocablos de uso privativo– por parte de todos los servicios de atención de urgencias, contribuye a un conocimiento exacto de la situación, y por tanto a facilitar una pronta respuesta. El suplemento

necesario al uso de un lenguaje común es una **sectorización de la zona de operaciones** conocida por todos los organismos que permita identificar claramente el lugar en el que sucede una incidencia de manera inequívoca.

Por otra parte, cuando el espectáculo de masas protegido tiene una duración prolongada en el tiempo, las **reuniones de coordinación** entre los responsables de cada organismo participante en el dispositivo durante el transcurso del mismo, constituye una de las herramientas de gran utilidad que permiten realizar una evaluación continua del operativo establecido, con la adecuación y actualización de procedimientos en caso de considerarse necesario y la implementación de nuevas medidas en las áreas de mejora identificadas.

Una de las herramientas que ha permitido en los últimos años un avance en el campo de la coordinación es la **utilización conjunta de las nuevas tecnologías** en general y el uso compartido de la vigilancia de video en particular. Este hecho posibilita a las diferentes instituciones implicadas en el dispositivo de seguridad y emergencias tener acceso a las mismas imágenes de ubicaciones clave de forma simultánea, dando la posibilidad de identificar posibles incidentes en tiempo real lo que aumenta la rapidez en la respuesta global.

Por último, hay que señalar la importancia del **establecimiento de fases temporales e hitos cronológicos** a fin de coordinar la actuación de los diferentes servicios involucrados, establecer los medios –humanos, materiales y técnicos– a emplear, y alinear los esfuerzos empleados. Operativamente es necesario definir, al menos, 4 periodos distintos, según una sucesión cronológica: fase de planeamiento, fase previa, fase de despliegue y fase post-evento.

La **fase de planeamiento**, es la etapa inicial de todo el procedimiento, se extiende a lo largo de los meses en los cuales se lleva a cabo el proceso del mismo nombre. En este periodo se produce la designación de representantes de los diversos organismos, se define la estructura de la organización de seguridad y emergencias, se constituyen los grupos de trabajo necesarios, se efectúan los reconocimientos de zona iniciales y se comienza la obtención de información en base a la cual se lleva a cabo el análisis de riesgos,

amenazas y vulnerabilidades.

La **fase previa**: puede solaparse con la fase de planeamiento; en esta segunda etapa se desarrolla una intensa labor de índole preventiva, dando inicio la actividad operativa de manera esporádica; igualmente se llevan a cabo los reconocimientos de zona por las unidades operativas y se continúa la obtención y el análisis de información.

La **fase de despliegue**: es el periodo en la que tiene lugar la celebración del acontecimiento y por tanto en la que produce un despliegue pleno de los elementos integrados en el dispositivo. Sin embargo, la etapa no se circunscribe exclusivamente al evento en sí mismo sino que debe dar comienzo antes de su inicio y se extiende hasta momentos posteriores a la finalización. Durante este espacio de tiempo se desarrollan los servicios de un modo permanente.

La **fase posterior**: Tras la celebración del suceso y una vez que las condiciones vuelven a su estado habitual da inicio esta etapa en la cual se celebran los juicios críticos que permitan la obtención de lecciones aprendidas y se confecciona el informe final.

Cada acontecimiento requiere de un tratamiento individualizado para la determinación de cada periodo, que a su vez, puede dividirse en sub-fases, a fin de regular la intensidad del dispositivo en cada momento, en función de la evolución y desarrollo de cada evento. En ocasiones, la transición entre dos fases no se produce de manera automática, produciéndose un solape temporal entre ambas fases que hace que se difumine el momento de cambio.

EL PROCESO DE PLANEAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN Y LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS FCS

Una vez definidos los elementos que permiten una coordinación eficaz entre los organismos dedicados a la seguridad y a las emergencias, es necesario que cada uno de estos actores afronte el desarrollo de las tareas que le son propias.

Focalizando la atención en el ámbito de la intervención de cuerpos policiales, es altamente necesaria la elaboración de un plan que recoja todas las circunstancias que permitan hacer frente a una situación en un escenario

que encierra una enorme complejidad como es el establecimiento de un dispositivo de protección de gran envergadura. El conjunto de las actuaciones que se lleva a cabo con esta finalidad constituye el proceso de planeamiento, el cual se desarrolla básicamente durante la fase del mismo nombre.

El punto de partida de todo proceso de planeamiento es la definición del objetivo que se pretende alcanzar, es decir, de la situación final deseada; éste es el primer elemento que debe realizarse para lograr un planeamiento acertado y en consonancia con lo requerido por los órganos superiores. No existe una única opción, aunque entre los objetivos a alcanzar deben figurar, en cualquier caso, garantizar la seguridad ciudadana, mantener el orden público y asegurar la normal celebración de los actos previstos. Asimismo pueden incluirse también como objetivos lograr transmitir la sensación de tranquilidad a todas las personas participantes en el acontecimiento y generar un ambiente de confianza.

Las características que debe reunir este planeamiento son: flexibilidad, creatividad en las posibles soluciones y, especialmente, alejamiento de situaciones preconcebidas que entorpezcan el análisis de las especificidades del caso estudiado. Asimismo en este tipo de planeamiento debe estar presente la máxima de diseñar y ejecutar el dispositivo sobre la hipótesis de la situación más peligrosa que pueda presentarse.

Las fases en que se articula la labor de planeamiento son cuatro: el **análisis de la misión encomendada**, en la que debe identificarse claramente el objetivo a alcanzar, así como una estimación inicial de los recursos necesarios; a continuación debe desarrollarse el **análisis de la situación** con el estudio de riesgos, amenazas y vulnerabilidades presentes; posteriormente la determinación de las **posibles líneas de acción**, que en cualquier caso deberán ser apropiadas, practicables y aceptables y por último la **toma de decisión** sobre los procedimientos a adoptar y su posterior ejecución.

El resultado del proceso de planeamiento es un documento en el que deben plasmarse todos los extremos analizados que recibe el nombre de **Plan Director de Seguridad**. Cuanto mayor sea la complejidad de un

evento, y por tanto del servicio operativo que deba implementarse, mayor será la necesidad de elaborar el referido Plan Director. Este Plan tiene que fijar los criterios básicos de actuación, para lo cual debe estructurar las funciones a desarrollar, asignando medios que posibiliten cumplir las tareas encomendadas, y designando organismos responsables. Posteriormente, este Plan Director debe descomponerse en planes parciales, cada uno de los cuales debe estar orientado a una faceta determinada. Por tanto, del plan referido dimana un conjunto de sub-planes, o programas, en cada uno de los cuales se debe recoger todas las acciones que deban ser puestas en marcha para satisfacer la consecución del objetivo parcial y, con éste, alcanzar el propósito global con respecto a la protección del acto.

Uno de los programas que ocupa un papel destacado es el que aborda las medidas a desarrollar para garantizar la **seguridad ciudadana y la atención al público**. Dentro de este programa se deben recoger medidas tales como la intensificación de la presencia y de la actividad policial orientada a la prevención de la actividad delictiva, tanto en las proximidades del lugar de celebración del hecho como en la zona de influencia del mismo, que será tanto más extensa cuanto mayor sea la repercusión del acontecimiento. Asimismo, se tienen que desarrollar acciones que permitan un mayor acercamiento al ciudadano, a través del establecimiento de puntos de atención directa y personal, y del fomento de la labor de auxilio en sus diversas facetas.

Igualmente deben ejecutarse reconocimientos de las zonas que se verán afectadas, con especial atención en la requisa de espacios sensibles mediante la búsqueda de objetos potencialmente peligrosos, en particular artefactos explosivos. Dentro de esta función se engloba la vigilancia y protección de las diferentes redes subterráneas que discurren bajo el espacio a proteger. También se deben establecer un número variable de perímetros de seguridad alrededor de los lugares de celebración, dentro de los cuales hay que constituir observatorios en puntos dominantes que permitan detectar eventuales amenazas para la normal celebración de los actos.

Por otra parte, se debe incluir la utilización

de medios aéreos que complementen el despliegue terrestre contribuyendo al incremento de la presencia policial, al efecto preventivo y a la constitución de puestos de observación en los puntos dominantes y que, como todas las funciones anteriores, deben ejecutarse por las FCS. Además, cuando el suceso se desarrolla en un ambiente acuático o próximo a él hay que determinar las tareas a realizar por el despliegue de recursos navales que se establezca, y que aseguren la continuidad de la acción de los cuerpos encargados de mantener el orden en el medio acuático.

Por último, dentro de este programa y en el contexto actual de la sociedad de la información y del uso de las nuevas tecnologías, una de las tareas que debe ser desarrollada es la protección contra los ciber-ataques, es decir, la adopción de medidas que permitan contrarrestar ataques, en particular, a la organización del evento a través de las nuevas tecnologías en general y de Internet en particular.

Igualmente hay que destacar la importancia del programa orientado al **mantenimiento del orden público** y las medidas para su restablecimiento en caso necesario. En este sentido se tienen que implementar acciones dirigidas a canalizar grandes concentraciones de masas de cara a evitar circunstancias adversas originadas por una gran afluencia de asistentes, tales como avalanchas dentro de aglomeraciones de personas, enfrentamientos entre aficiones rivales u otras análogas.

Uno de los planes parciales que debe afrontarse obligatoriamente es el que ordena las actuaciones referidas al **control de accesos** en el lugar en el que se desarrolla el suceso. En este programa habrán de incluirse los aspectos relacionados con el proceso de acreditación, estableciéndose distintos niveles de accesos según el perfil de las personas (organizadores, medios de comunicación, participantes, etc.) y las distintas áreas en las que se haya dividido la zona objeto de protección. Dentro de las funciones a efectuar por los efectivos policiales se encuentra la supervisión de las medidas que sobre el control de accesos disponga la propia organización, complementándolas en los aspectos que se consideren necesarios para evitar la introducción de elementos potencialmente peligrosos.

Otro de los programas que resulta indispensable confeccionar es el dirigido a recoger las medidas tendentes a **garantizar la movilidad y el transporte**, así como la **seguridad en los desplazamientos**. Dentro de este plan parcial se deben articular las acciones orientadas a vigilar los itinerarios usados por las personas que acuden al evento para sus desplazamientos, así como los medios de transporte, evitando que se produzcan alteraciones durante los traslados. Además, habida cuenta de que los acontecimientos objeto de análisis movilizan un elevado número de asistentes que tienen la necesidad de desplazarse a través de las vías de comunicación, se deben efectuar acciones que minimicen los efectos adversos para terceros usuarios de las vías. Estas acciones se dirigen en particular a la regulación y al control del tráfico en las zonas de influencia del evento.

También es de reseñar la necesidad de elaborar un programa que acometa las acciones relativas a la vigilancia de los **alojamientos** en los que se hospeden aquellas personas que tengan vinculación con el propio acto, a fin de dar una seguridad integral al mismo, regulando la intensidad de las medidas a establecer en función de diversas variables.

Relacionado con este último programa se encuentra aquel que afronta las operaciones vinculadas a la **protección de personalidades** que asisten al evento. Existe la exigencia de establecer los despliegues necesarios para garantizar la custodia de las personalidades que asistan, o, en caso de que las autoridades acudan con dispositivos personales de escolta propios, se asegure la relación con los responsables de los mismos, complementándolos cuando sea necesario.

Asimismo, es necesario llevar a cabo un programa que englobe las actuaciones referidas a la labor preventiva sobre la base de la **obtención de los elementos informativos**, así como su tratamiento y difusión, esta tarea debe dar comienzo en los estadios iniciales de cualquier dispositivo a fin de detectar posibles grupos o elementos desestabilizadores que pretendan desarrollar acciones en contra de la pacífica convivencia y el normal discurrir de los acontecimientos.

También hay que contemplar la realización de un plan parcial que recoja las disposiciones

necesarias para **garantizar el sostenimiento del despliegue**. Se deben arbitrar las condiciones de apoyo que permitan mantener el operativo el tiempo necesario, tales como alojamientos para el personal desplazado, relevos oportunos, elementos para mitigar las condiciones meteorológicas rigurosas, etc.

Por otra parte, y dentro del proceso de planeamiento, es necesaria la confección de **planes de contingencia** que agrupen las medidas a adoptar en caso de que se produzcan eventuales sucesos inesperados y que permitan dar una respuesta estudiada y valorada previamente.

Existe un elemento dentro del planeamiento que tiene lugar una vez concluido el suceso protegido, pero que juega una gran importancia: la **confección de informes posteriores**. En estos informes, elaborados -cronológicamente hablando- en la fase posterior, se debe analizar la efectividad de las medidas implementadas desde una visión crítica y constructiva al mismo tiempo, a fin de obtener lecciones aprendidas, que permitan seguir en un proceso de mejora continua, ante futuros acontecimientos.

Por último, en lo que se refiere al componente temporal, y a la antelación con la que es necesaria comenzar el proceso de planeamiento, hay que señalar que se trata de una variable que depende de la complejidad del suceso extraordinario, de los recursos a emplear y de otras circunstancias relacionadas. Sin embargo, a modo de aproximación se puede fijar un periodo entre los 12 y los 18 meses previos al evento como horizonte para el inicio del planeamiento.

EL MANDATO CONSTITUCIONAL A LA GUARDIA CIVIL

La Guardia Civil fue fundada en el año 1.844 por el Duque de Ahumada, para atajar los problemas de creciente inseguridad en la España de mediados del siglo XIX. Desde los comienzos de la Institución, su compromiso con la salvaguarda de eventos de especial significación ha sido una constante; desde el momento fundacional, la Benemérita ha tenido encomendada la misión de proteger el desarrollo

de acontecimientos de envergadura. Así se demuestra en el Reglamento para el Servicio, que dispone: “Habrá siempre en las ferias un destacamento de la Guardia Civil destinado a conservar el orden interior y la seguridad personal en los caminos inmediatos, a cuyo fin se establecerán, por las avenidas y contornos del pueblo donde la feria se celebre, rondas especiales que vigilen de continuo, así de día como de noche, hasta que cese el motivo que suele en estos casos atraer a los malhechores, vagos y gente perdida” (22).

Este espíritu se ha mantenido inalterable con el transcurso del tiempo y se ha visto refrendado por distintas disposiciones normativas. La vigente Constitución española, en su artículo 104.1, determina que “Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”. La Guardia Civil, como integrante de las FCSE, recibe el mandato constitucional citado, lo que avala su participación en los dispositivos que sea necesario establecer, incluidos, obviamente, los que se establezcan con ocasión de la celebración de grandes eventos.

Posteriormente, a través de la L.O 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se refuerza el respaldo normativo a la participación de la Guardia Civil en este tipo de acontecimientos al recalcar el mandato constitucional de las FCSE encomendándole la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana mediante el desempeño de diversas funciones, estableciendo asimismo que “debe considerarse normal su actuación –la de la Guardia Civil– en el mantenimiento del orden y la seguridad pública” (23). La citada L.O. 2/86, en su artículo 11.1, establece las funciones que deben ser desempeñadas por las FCSE, destacando, por su relación con los operativos mencionados en actos de gran envergadura, las siguientes: mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana; captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para los mismos; prevenir la comisión de actos delictivos; vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicos que lo requieran, etc.

LAS CAPACIDADES DE LA GUARDIA CIVIL

La Guardia Civil desarrolla unas capacidades que la convierten en un cuerpo policial de referencia para participar y liderar dispositivos de seguridad en eventos de gran envergadura, fruto de su estructura, despliegue, formación y especialización.

La **capacidad de mando y control** es una de las grandes destrezas que posee la Guardia Civil; la Benemérita posee un sistema de mando y control que permita dar una respuesta ágil ante las contingencias que surgen. El funcionamiento diario de este sistema demuestra su eficacia y además proporciona una notable experiencia, de manera que las lecciones aprendidas cotidianamente son válidas y de plena aplicación en los grandes operativos analizados; además este sistema cuenta con la ventaja de estar articulado en distintos niveles, lo que aumenta las funcionalidades del mismo.

Otro factor que reafirma la importancia de la participación de la Guardia Civil en los dispositivos de protección de grandes acontecimientos es la **experiencia y el dominio en el manejo de las nuevas tecnologías** de la información, que le proporcionan capacidades en el terreno de la transmisión de datos, voz e imágenes vía satélite, así como posibilidades de explotación de diversos bancos de datos.

Las capacidades en materia de comunicaciones conjugadas con el sistema de mando y control existente permiten ejecutar la dirección del dispositivo desde el puesto de mando principal, transferir, sin solución de continuidad, el mando del despliegue a un puesto mando avanzado, recuperar la dirección del operativo y tantas otras posibilidades como las circunstancias exijan.

La Guardia Civil es una Institución que, por formación, experiencia y tradición, ha desarrollado una alta **capacidad de actualización**, dando cabida a nuevas herramientas, a nuevos protocolos de actuación, así como a las innovaciones tecnológicas, lo que permiten acompañar el ejercicio profesional a los requerimientos de la sociedad en la que presta sus servicios. De este modo, la Benemérita aplica nuevas respuestas ante nuevas situaciones, lo que posibilita modernizar y renovar los procedimientos de intervención que lo precisan.

En íntima relación con la capacidad de actualización se encuentra la **capacidad de adaptación**. Esta flexibilidad de que goza la Guardia Civil, la habilita para, en situaciones contemporáneas, adaptarse y desarrollar sus funciones en diversos ámbitos de actuación que la permiten establecer dispositivos de seguridad que se realicen tanto en entornos terrestres como marítimos, tanto en espacios abiertos o cerrados, tanto en escenarios de características urbanas o rurales, y en todos aquellos campos de actividad en que sea necesario.

Una de las aptitudes más sobresalientes que ofrece la Guardia Civil es su **capacidad de respuesta integral** en materia de protección, proporcionada por la pluralidad de especialidades en que se articula la Institución. Esta capacidad le permite cumplimentar un sinfín de funciones posibilitando, a este Cuerpo policial de naturaleza militar, desarrollar un elevado número de alternativas con las que enfrentarse y dar una respuesta satisfactoria ante muy diversas amenazas.

Además, relacionada con lo anterior, debe resaltarse un hecho que no por inadvertido debe olvidarse. La actuación conjunta de distintas especialidades, todas pertenecientes a la misma Institución, produce un valor añadido: la aparición de sinergias, que contribuyen a la consecución del objetivo común. Asimismo, un hecho derivado de éste, es la menor complejidad organizacional que se requiere cuando las acciones a acometer son ejecutadas por una única Institución la cual, a través de distintas Unidades –pero siempre con elementos comunes de formación, procedimientos, estructura de mando única, etc.– da una respuesta de carácter global, lo cual reduce de manera ostensible las posibles disfunciones derivadas de procedimientos de actuación diversos, ausencia de mando común, conflictos de competencias, etc.

Los medios materiales disponibles, así como la preparación del capital humano con que cuenta la Guardia Civil la permiten poner a disposición de la sociedad **capacidades de actuación en los ámbitos aéreo y acuático**, con los que, no sólo complementar la actuación de los medios habituales en estos ámbitos, sino posibilitar la intervención de los recursos tradicionales desde plataformas marítimas y aéreas.

La característica como **policía integral** de la Guardia Civil es uno de los factores intangibles que debe ser considerado de manera muy favorable. Este hecho le faculta a desempeñar sus funciones de agente de la autoridad tanto en su vertiente de policía judicial como en la de policía administrativa, manteniendo siempre el espíritu, presente desde su fundación, de proximidad y servicio al ciudadano.

Existe otro elemento que debe considerarse positivo como es **el despliegue capilar del Cuerpo** por todo el territorio nacional, que le convierten en elemento vertebrador del Estado. Esta circunstancia le permite estar presente en cualquier rincón de España lo que le otorga un gran conocimiento del medio así como un amplio caudal en la obtención de información, siempre necesaria en la labor preventiva.

La **naturaleza militar de este cuerpo policial**, junto a las características anteriormente mencionadas, dotan a la Guardia Civil de unas capacidades excepcionales para liderar despliegues seguridad en los diversos escenarios en que sea necesario establecer un servicio operativo como consecuencia de la celebración de actos de gran magnitud.

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD LIDERADOS POR LA GUARDIA CIVIL

Históricamente la Guardia Civil ha participado en muy diversos dispositivos orientados a salvaguardar la celebración de este tipo de actos de gran magnitud. Algunas de las muestras de la intervención de la Benemérita en estos acontecimientos las encontramos en los servicios establecidos con ocasión de la Copa del Mundo de fútbol de 1982, los cinco viajes a España de Su Santidad el Papa Juan Pablo II entre finales del siglo XX y principios del XXI, la Conferencia Internacional de Paz para Oriente Próximo de Madrid en 1991 en la que participaron representantes árabes e israelíes, las Olimpiadas de Barcelona y la Exposición Universal de Sevilla en 1992. Incluso debe destacarse la presencia de una patrulla del Cuerpo en la Exposición Universal de Filadelfia (EE.UU) en 1926 para prestar servicio de vigilancia en el pabellón español.

Más recientemente, la Guardia Civil ha liderado los dispositivos de protección estableci-

dos con ocasión de diversos eventos sociales, culturales y deportivos desarrollados en España en los últimos años. Entre los servicios operativos más importantes desarrollados por la Benemérita se puede citar el establecido con ocasión de la celebración de la Copa América de Vela, en Valencia en el año 2007, en el que se conjugaban los escenarios terrestre y marítimo, y donde la Guardia Civil lideró el despliegue establecido en el ámbito acuático.

También destacan los dispositivos establecidos anualmente con motivo de la celebración de los Grandes Premios de Motociclismo de Jerez, Cheste y Alcañiz, dentro de un ambiente deportivo, y donde se congregan miles de personas en cada uno de ellos. Igualmente hay que resaltar los servicios operativos establecidos durante la celebración de grandes conciertos musicales, que aglutinan periódicamente a cientos de miles de personas, en un ambiente lúdico. El Festival Internacional de música de Benicasim -en Castellón- y el Rock in Rio de Madrid, son ejemplos de macroconciertos musicales que son objeto de despliegues de protección liderados por la Guardia Civil.

Por último, hay que destacar aquellos grandes acontecimientos que tienen lugar en espacios abiertos por lo que, los dispositivos que se establecen, presentan unas especiales características, como la Romería del Rocío celebrada anualmente, la vuelta ciclista a España, también con periodicidad anual, o el Camino de Santiago con más de 270.000 peregrinos en el año 2010.

CONCLUSIONES

Dentro de todas las conclusiones que se pueden extraer destaca el reto que supone establecer un operativo de protección que tenga como objetivo garantizar el normal desarrollo de la celebración de un evento de grandes proporciones. Este hecho supone un desafío para la propia organización y para los organismos públicos implicados debido a su alto grado de complejidad, ocasionado por la pluralidad de medidas a implementar, así como la necesidad de conjugar éstas con otras circunstancias ajenas al mismo, por lo

que debe lograrse el punto de equilibrio necesario entre ambos factores.

Asimismo, hay que tener en cuenta que la realización de un acontecimiento excepcional, y las medidas de protección a llevar a cabo para salvaguardar su normal transcurso, fuera de las habituales, exigen que se adopten medidas temporales de carácter extraordinario. El proceso de planeamiento de un dispositivo, que recoja las medidas a incorporar en este tipo de sucesos, debe realizarse sobre la hipótesis de la situación más peligrosa, contemplando las labores a llevar a cabo en los escenarios más adversos. Una adecuada planificación de estos entornos, caracterizados por su complejidad y envergadura, exige un soporte logístico adecuado, así como la elaboración de planes de contingencia que prevean la respuesta a dar ante situaciones no habituales.

Determinados elementos, como la complejidad de este tipo de operativo, las circunstancias particulares que rodean a los mismos y el escaso margen temporal existente para modificar las acciones previstas realizar, invitan a que se potencien las estructuras de dirección y coordinación interna de los organismos que pueden integrarse en estos servicios, de manera que se asegure una continuidad en los mismos y se obtenga beneficio de la experiencia y de las lecciones aprendidas.

Por otra parte, la heterogeneidad de las eventuales amenazas que se ciernen sobre un evento de grandes proporciones obligan a que el establecimiento de este tipo de operativos deba entenderse en sentido amplio, a través de la participación de diversos actores que, en el marco de una actuación conjunta, puedan dar una respuesta integral a todos los riesgos existentes. La coordinación, entre las agencias que forman parte de los servicios de seguridad y emergencias, juega un papel de primer orden en la búsqueda de los más altos niveles de protección. Igualmente la cooperación es un instrumento de primera magnitud en la respuesta a dar ante eventuales situaciones críticas que pudieran sucederse y que requieran de una actuación común por parte de distintos organismos, logrando, de esta manera, mejorar la eficiencia del conjunto.

En relación al papel a desempeñar por los diversos cuerpos encargados del manteni-

miento de la Ley y el orden, hay que subrayar que una de las bases sobre la que descansa cualquier servicio operativo de esta envergadura es la labor preventiva que debe ser desarrollada, en sus diversas facetas, afectando tanto a la seguridad objetivo del evento, como a la subjetiva percibida por la sociedad. Las FCS, siempre integradas en el dispositivo general de servicios de atención de urgencias, deben desarrollar las funciones de carácter específico, propias de la condición de agentes de la autoridad de sus miembros, y de las capacidades que pueden generar y aplicar en el acontecimiento.

Referente a la actuación de la Guardia Civil, hay que señalar que las características e idiosincrasia de la Institución la facultan para desarrollar todo tipo de misiones policiales. En el marco de estas funciones, el esfuerzo se focaliza principalmente, en tres grandes líneas de actuación funcionales orientadas a salvaguardar la seguridad ciudadana, mantener el orden público, y garantizar la movilidad y seguridad vial, que se complementan con el resto de actuaciones que deban ser ejecutadas. La versatilidad y flexibilidad que ofrece la Benemérita la faculta para afrontar el establecimiento de dispositivos en los diversos tipos de escenarios en los que deba implementarse operativos de seguridad, con independencia del ambiente en el tenga lugar.

Como colofón se puede concluir que las elevadas capacidades con que cuenta la Guardia Civil, tanto en el campo del planeamiento, como en la gestión y en la posterior ejecución, convierten a este Cuerpo policial de naturaleza militar en una Institución especialmente idónea en el liderazgo de este tipo de operativos, teniendo unas características que le permiten ser un referente para otras FCS tanto a nivel nacional como internacional.

LEGISLACIÓN

Constitución Española

Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

BIBLIOGRAFIA

García Casañez, Silvia: "Seguridad y cooperación internacional en grandes eventos deportivos".

Gómez Calvo, José Luis: "La seguridad dentro de la organización de grandes eventos deportivos".

Green, Jack R.: "Safety and Security at Special Events: The case of Salt Lake City Olympics Games", 2005. School of Justice Studies Faculty Papers. Roger Williams University.

Vellacott, Oliver: "El desafío olímpico: Garantizar la seguridad durante grandes acontecimientos mediante el uso de vigilancia de video por IP distribuido". Revista *Seguritecnia* nº 368. Octubre-2010.

"Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea: hacia un modelo europeo de seguridad". Secretaría General del Consejo

"Planning and managing security for major special events. Guidelines for Law Enforcement". U.S. Department of Justice Office of Community Oriented Policing Services.

PÁGINAS WEB

www.belt.es
www.bormart.es
www.cicte.ocs.org/rev/es/
www.consilium.europa.eu/uedocs/
www.docs.rwu.edu/cgi/
www.fbi.gov
www.fundacionfuego.org
www.interpol.int/Public/ICPO/PressReleases/
www.isis.servidoraweb.net
www.mir.es
www.sportsciences.com
www.unicri.it
www.unicri-ipo.org
www.zaragoza2006.fesu.org

PÁGINAS WEB

(1) Secretario General de INTERPOL.

(2) Palabras pronunciadas con ocasión de la celebración de la primera Conferencia Internacional sobre seguridad en acontecimientos deportivos en marzo de 2011 en Doha (Qatar), en www.interpol.int/Public/ICPO/PressReleases/PR2011/News20110309es.asp

(3) Se debe entender que el dispositivo de seguridad que aquí se aborda es aquel que, entendido en sentido amplio, afecta tanto a la seguridad física –comprendido dentro del término inglés *safety*– como a la que recoge la seguridad contra el delito –referida por el término inglés *security*–.

(4) José Luis Gómez Calvo: es Profesor del Master de Gestión de Entidades y Servicios deportivos de la Universidad Europea de Madrid.

(5) "La seguridad dentro de la organización de grandes eventos deportivos", en http://isis.servidoraweb.net/~egd/index.php?option=com_content&view=article&id=133

(6) Constituidos como foros de consultas periódicas entre expertos sobre la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado respectivamente.

(7) www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/librairie/PDF/QC30103313_ESC.pdf

(8) También destacan los fallecidos en las peregrinaciones de 1994 (270 fallecidos), 1998 (118 muertes) y 2004 (con 251 decesos).

(9) El Federal Bureau Investigation –FBI– de los EE.UU. analiza diversos factores para determinar el nivel de apoyo a prestar a otras administraciones en este tipo de acontecimiento, conocido como

SERL,s –Special Event Readiness Levels– distinguiendo 4 niveles de intensidad distintos.

(10) José Luís Hidalgo Berzal fue miembro del Comité de la Federación Internacional de Natación Amateur –FINA–. Fue responsable de la modalidad de Saltos de los JJ.OO. de Barcelona-92. Ha asistido como técnico y miembro del Comité Técnico Internacional a los Juegos Olímpicos de Munich-72, Montreal-76, Moscú-80, Los Ángeles-84, Barcelona-92 y Atenas-96.

(11) www.belt.es/expertos/experto.asp?id01848

(12) Como puede ser el caso de los deportistas, los periodistas, los espectadores, los artistas, los voluntarios o incluso el personal de la propia organización.

(13) Artículo 53.1 de la L.O. 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(14) Como sucede en los apoyos prestados por la Organización del Tratado del Atlántico Norte –OTAN– en diversos escenarios de los países miembros en los que tienen lugar acontecimientos de esta índole.

(15) Según lo establecido en la Declaración sobre Colaboración Público-Privada en la lucha contra el terrorismo aprobada el acta de la Quinta Sesión Plenaria (19 de marzo de 2010) del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de Estados Americanos (OEA).

(16) Tal y como recoge una de las conclusiones alcanzada en el Seminario “El reforzamiento de la cooperación regional en las Américas en la seguridad de grandes eventos” celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, en mayo de 2008, organizado conjuntamente por el Ministerio

del Interior y la Agencia Española de Cooperación Internacional del Gobierno de España y el UNICRI de Naciones Unidas.

(17) Palabras pronunciadas con ocasión de la celebración de la primera Conferencia Internacional sobre seguridad en acontecimientos deportivos en marzo de 2011 en Doha (Qatar), en www.interpol.int/Public/ICPO/PressReleases/PR2011/News20110309es.asp

(18) Jack R. Green “Safety and Security at Special Events: The case of Salt Lake City Olympics Games”, 2005. School of Justice Studies Faculty Papers. Roger Williams University.

Jack R. Green era, en el momento de publicarse el informe, decano y profesor del College of Criminal Justice de la Northeastern University de Boston, Massachusetts (EE.UU.)

(19) García Casañez, Silvia: “Seguridad y cooperación internacional en grandes eventos deportivos” www.belt.es/expertos/experto.asp?id=1848

(20) “Planning and managing security for major special events. Guidelines for Law Enforcement”. U.S. Department of Justice Office of Community Oriented Policing Services.

(21) En el ámbito deportivo, el Real Decreto 203/2010, artículo 41, establece que serán los servicios policiales actuantes los que coordinarán a los demás servicios que participen en el espectáculo de masas –policía municipal, bomberos, protección civil, Cruz Roja, agrupaciones de voluntarios y servicios sanitarios–.

(22) Artículo 35 del Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil, rubricado por Su Majestad la Reina Isabel II el 9 de octubre de 1844.

(23) Preámbulo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.